



## **ACG70/8: Programa de prórrogas de contratos de incorporación de Doctores del Programa 9 del Plan Propio de Investigación**

---

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2013

## **PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ESTABLECE UN PROGRAMA DE PRÓRROGAS PARA CONTRATOS DE INCORPORACIÓN DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**

Mediante Resolución de 11 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía y Competitividad (BOE núm. 256, de 24 de octubre de 2012) por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2012 del procedimiento de concesión, entre otras, de ayudas del Subprograma Ramón y Cajal, se ha procedido a establecer la posibilidad de prórroga por un período máximo de 2 años de los contratos formalizados conforme a convocatorias anteriores del Programa o Subprograma Ramón y Cajal que finalicen próximamente, en el caso de los Organismos Públicos de Investigación adscritos al Ministerio de Ciencia e Innovación.

La Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía ha hecho llegar al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación una propuesta de acuerdo del Consejo Andaluz de Universidades según la cual las universidades públicas andaluzas podrán prorrogar los contratos formalizados conforme a convocatorias anteriores del Programa o Subprograma Ramón y Cajal que finalicen durante 2012 o 2013. Así, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada acordó con fecha 11 de diciembre de 2012 establecer un Programa de Prórrogas para Contratos Ramón y Cajal. En este contexto, considerando la similitud de las características y tareas desempeñadas entre los investigadores Ramón y Cajal y los investigadores contratados en el contexto el programa 9. Contratos de Incorporación de Doctores del Plan Propio de Investigación, el Vicerrectorado de Política Científica e Investigación hace pública la presente convocatoria de prórrogas de estos contratos en condiciones similares a las aprobadas para el programa Ramón y Cajal, que deberán ser concedidas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada.

### **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

Podrán realizar solicitud de prórroga los contratados conforme a convocatorias del Programa 9. Incorporación de Doctores el Plan Propio de Investigación que cumplan los siguientes requisitos:

1. Mantener un contrato en vigor como investigador contratado en este programa adscrito a la Universidad de Granada con fecha de finalización anterior al 31 de diciembre de 2013.
2. Haber obtenido una evaluación positiva de su actividad investigadora de acuerdo con los criterios del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (programa I3) del Ministerio de Economía y Competitividad.

3. Estar acreditado para la figura de Profesor Contratado Doctor por la ANECA o por la AGAE o bien tener la condición de habilitado para el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad
4. Contar con el aval de un Departamento de la Universidad de Granada.

### **PLAZO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN**

- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Granada y estarán disponibles en la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación, en el enlace que se indica al final de esta página.
- El plazo de solicitud estará abierto hasta el 31/12/2013. Para evitar discontinuidades, será recomendable realizar la solicitud de prórroga con dos meses de antelación a la finalización del contrato.
- La solicitud de contrato deberá estar avalada por el Consejo de Departamento y deberá estar acompañada de una memoria que incluya la justificación de la necesidad e interés de la prórroga del contrato así como una descripción de las tareas a realizar por el contratado.

### **RESOLUCIÓN**

- Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos, la Comisión de Investigación propondrá la prórroga del contrato de Incorporación de Doctores, que deberá ser aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada.
- En cualquier caso, la fecha de inicio del contrato de prórroga será siempre posterior a la fecha de finalización del contrato del candidato.
- Las prórrogas serán por un año ampliables a una segunda anualidad.

### **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

- Los beneficiarios tendrán los mismos derechos y obligaciones contemplados en el contrato que se prorroga.
- Los contratados prestarán colaboraciones docentes hasta un máximo de 12 créditos por curso académico.
- Al finalizar el primer año de contrato el beneficiario deberá remitir al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación un informe de la labor realizada y de los resultados obtenidos. La evaluación de esta memoria podrá tenerse en cuenta para la renovación del contrato.
- Los beneficiarios deberán mencionar a la UGR en las publicaciones científicas derivadas de su contrato.